ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
		Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

Fecha:	19/11/2024	Acta de Corte N°	1	Periodo Ejecución:	2/07/2024	al	30/09/2024
Persona natural:		Persona jurídica:	X	Modalidad contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Numero cedula:		NIT:	860.401.734-9	N° contrato:	SEM-CV-1056-2024		
Nombre contratista:	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN						
Correo electrónico:	vidi.alonso@unad.edu.co			Numero de contacto:	3003612944		
Nombre y cargo del supervisor:	Luz Yamile Mórtigo González – Secretaria de Educación						

OBJETO DE CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

2. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	100.000.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	100.000.000,00
Acta de corte (1):	$	22.000.912,00
Acta de corte (2):	$	-
Acta de corte (3):	$	-
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	22.000.912,00
Saldo por ejecutar:	$	77.999.088,00

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	2/07/2024
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 o hasta agotar los recursos
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS

	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	3	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X	
Planilla de seguridad social			X
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:	1	X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X	
Otros (especificar): Listado de estudiantes	1	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:			

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

FIRMA

NOMBRE R.L: AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA
C.C. No. 52.833.644
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
NIT: 860.401.734-9
CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: ING. NESTOR ORLANDO BALSERO GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORÓ	REVISO	REVISO	APROBO
DIANA HERNANDEZ	ANDRES QUEVEDO	LUIS GABRIEL CAMPUZANO	LUZ YAMILE MORTIGO GONZÁLEZ
FINANCIERO CONTRATISTA	ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO CONTRATISTA DESPACHO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Diana Hdez			
19/11/2024	19/11/2024	19/11/2024	19/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

ANEXO A CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL CONVENIO No. **SEM-CV-1056-2024.**

PERIODO: CORTE 1: 2 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE JULIO DE 2024
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	HASTA CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)
CONTRATISTA	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN NIT 860401734-9
SUPERVISOR	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ Secretaria de Educación

INTRODUCCIÓN

El presente informe es la descripción puntual de la supervisión al convenio **SEM-CV-1056-2024.**, del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES), durante el periodo comprendido entre el 2 de julio a 30 de septiembre de 2024.

Las observaciones registradas a continuación, se realizaron teniendo en cuenta los hallazgos encontrados durante las actividades de apoyo a la supervisión ejecutadas por parte del equipo del programa Fondo de Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación.

Justificación

Parte de las actividades de supervisión establecidas en la Ley 80 de 1993, Articulo 4°. De los derechos y deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
5. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la "Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Este artículo no solo señala la educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 111, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006, señaló que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de

escasos ingresos económicos, la nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas.

SUPERVISION TÉCNICA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. El grupo de apoyo a la supervisión del Programa Fondo de impulso para la Educación Superior- FOES de la Secretaría de Educación, realizó la divulgación a través de las diferentes redes sociales, de los convenios suscritos entre la Administración y las IES, verificación y recepción de la documentación, reporte a la IES, para el proceso de beneficio financiero; apoyo y orientación a los estudiantes del Municipio de Cota sobre el proceso académico y demás inquietudes sobre el programa.

PARTICULARIDADES EN ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

En este periodo la Institución de Educación Superior, realizó una convocatoria para facilitar el acceso a la educación superior, con ocasión del convenio suscrito con el municipio, producto de ello se logró la inscripción y matricula de diecinueve (19) estudiantes que cumplieron con los requisitos.

Es necesario aclarar que para algunos estudiantes no se realizó la aplicación total del incentivo toda vez que en caso de que el costo de la matricula sea inferior al valor asignado en el incentivo en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se cubrirá únicamente el 100% de dicho costo.

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:

BALANCE GENERAL CONVENIO NO. SEM-CV-1055-2024.SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GENERALIDADES	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$100.000.000
Valor acta de corte No. 1	$22.000.912
TOTALE EJECUTADO	$22.000.912
SALDO DEL CONTRATO	$77.999.088

PQRS

Para el presente periodo no se presentaron inconsistencias que afectaran el correcto desarrollo por parte de Institución de Educación Superior.

1. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

OBLIGACIONES GENERALES	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.	CUMPLE
2. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.	CUMPLE
3. Promocionar el presente convenio a través de sus canales de comunicación.	CUMPLE
4. Asistir a todas las reuniones, elaborar, rendir y entregar informes y/o requerimientos que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.	CUMPLE
5. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	CUMPLE
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	CUMPLE
7. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.	CUMPLE
8. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos	CUMPLE
9. La IES en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios.	CUMPLE
10. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la IES.	CUMPLE

2. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL CONVENIO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ESAL	EVIDENCIA
1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su	CUMPLE	Verificar el reporte de diecinueve (19)	Reporte Excel.

propuesta, por cada beneficiario del programa FOES. Este descuento se hará directamente en el recibo de matrícula una vez se reciba el reporte oficial de parte del Fondo de Educación Superior -FOES.		estudiante enviado por parte de la Secretaría de Educación.	
2. Matricular y generar reporte de los estudiantes beneficiarios del programa FOES de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.	CUMPLE	Generar orden de pago con el beneficio respectivo de acuerdo con lo pactado en el convenio suscrito.	Reporte Excel.
3. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial, distancia tradicional y virtual de acuerdo con su oferta académica.	CUMPLE	Publicitar pieza gráfica, volanteo, punto de atención en la alcaldía y participación a feria universitaria para la oferta de programas en el municipio de Cota.	Pieza gráfica y pagina web de la institución de donde se visualizan los programas académicos.
4. La IES, no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del FOES del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matricula hacen parte del presupuesto asignado al programa FOES.	CUMPLE	Gestionar a través de correo electrónico las novedades presentadas.	Email.

Todo la anterior, evidenciando que, en mi calidad de supervisora, he garantizado que el convenio se cumpla a cabalidad y bajo los lineamientos establecidos en el mismo, y en concordancia con la calidad y exigencias del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación, y de esta manera asegurar los servicios y bienes que hacen parte del contrato.

Dada en el municipio de Cota, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

LUZ YAMILE MORTIGO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

	ELABORO Y REVISO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Liseth Calderón	Andrés Quevedo Sandoval	Luz Yamile Mortigo González
CARGO	Contratista - Secretaría de Educación	Abogado contratista – Secretaría de Educación	Secretaria de Educación
FIRMA			
FECHA	14/11/2024	14/11/2024	14/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

NOMBRE DE LA IES	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN
NUMERO DE CONVENIO	SEM - CV - 1056 - 2024
Informe listado de estudiantes matriculados	
Periodo de ejecucion	2 de Julio a 30 de septiembre de 2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA	SEMESTRE	VALOR MATRICULA ORDINARIA	VALOR DESCUENTO IES	VALOR ALCALDIA	VALOR ESTUDIANTE	OBSERVACIONES
1	ANA VALERIA SALAMANCA	1002392992	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	10	1.088.880	0	1.088.880	-	Matriculado Activo
2	ELSY JOHANA CASTAÑEDA LEMUS	20401283	ADMINISTRACION PUBLICA	10	2.215.100	664.530	1.300.000	250.570	Matriculado Activo
3	JAVIER ALBERTO QUEVEDO GARAY	80664223	ADMINISTRACION PUBLICA	10	2.215.100	664.530	1.300.000	250.570	Matriculado Activo
4	VALENTINA VELANDIA TAUTA	1070925204	TÉCNICO PROFESIONAL	4	1.565.720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
5	DEISY ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ	1075872250	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	9	444.000	0	444.000	-	Matriculado Activo
6	JESSICA JOHANNA TRIANA	1020807312	ADMINISTRACION PUBLICA	3	1.565.720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
7	SWAMI PINZÓN GARZÓN	1023082759	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES	5	1.957.000	587.100	1.300.000	69.900	Matriculado Activo
8	JENNY ANTONIO MARTINEZ	20401171	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	8	2.215.000	664.500	1.300.000	250.500	Matriculado Activo
9	OSCAR DAVID RODRÍGUEZ ALVARADO	1003565314	TÉCNICA PROFESIONAL EN REGISTRO DE PROCESOS	5	1.957.000	587.100	1.300.000	69.900	Matriculado Activo
10	RICARDO ALBERTO PÉREZ CASTRO	1070920800	INGENIERIA INDUSTRIAL	4	1.565.720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
11	JUAN CARLOS AGUDELO QUEVEDO	1070920069	CONTADURÍA PÚBLICA	2	1.565.720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
12	AURA CRISTINA SANABRIA MALAGON	1070922814	PUBLICIDAD Y MERCADEO	5	1957000	587.100	1.300.000	69.900	Matriculado Activo
13	LAURA NATALY ORDOÑEZ MONTENEGRO	1070926717	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	1565720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
14	PAULA ANDREA MORALES ZAMBRANO	1072703257	MEDIOS AUDIOVISUALES	6	1957000	587.100	1.300.000	69.900	Matriculado Activo
15	CARLOS ANDRÉS GARZÓN	1072662477	MEDIOS AUDIOVISUALES	6	1957000	587.100	1.300.000	69.900	Matriculado Activo
16	YEHYMI VELANDIA TELLEZ	52424365	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	1565720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
17	MARTHA LUCIA PUENTES RODRIGUEZ	20456423	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	6	1565720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
18	JONATHAN MARTÍNEZ	1003475642	TÉCNICO TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL	10	1565720	469.716	1.096.004	-	Matriculado Activo
19	LAURA ALEJANDRA CALDERON BOHORQU	1070927263	TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA	4	1.957.000	587.100	1.300.000	69.900	Matriculado Activo

Responsable: DEICY ANGELICA BEJARANO BEJARANO

Contacto: DEICY ANGELICA BEJARANO BEJARANO

Beneficiarios	19
Valor inicial del contrato:	100.000.000
Valor total del contrato:	100.000.000
Acta de corte (1):	22.000.912
Valor ejecutado:	22.000.912
Saldo por ejecutar:	77.999.088

Factura Electronica de Venta: FEV-1020530

Fecha de Expedición: 13/11/2024 00:11
Fecha de Vencimiento: 13/12/2024

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
NIT: 860401734-9

CL 12 B 4 79

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Telefono: 3813222
Correo: impuestos@cun.edu.co

MUNICIPIO DE COTA
NIT:899999705-3

CR 4 N 112 63

Ciudad: 25214-COTA
Departamento: 25-CUNDINAMARCA
Pais: CO-Colombia
Telefono: 6078067
Correo: apoyofoes@alcaldiacota.gov.co

Contacto: MUNICIPIO DE COTA
apoyofoes@alcaldiacota.gov.co

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764081021502 del 4/10/2024 al 4/10/2026 Autoriza con Prefijo FEV del 1000001 al 1500000.

Nombre Vendedor: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	FACO-2598	INGRESOS POR CONVENIO/INGRESOS POR CONVENIO	1,0000	94	22.000.912,00	0,00	0,00	22.000.912,00		0,00	

Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	22.000.912,00
IVA	0,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	0,00
Bruto + Impuestos	22.000.912,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	22.000.912,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
Documento Electronico. BENEFICIOS EDUCATIVOS

CUFE : ffd835f481f0f59568131f8db353eeade3a7ac75e2b6896589641a88bccbaab2f79e38326c270dd2ea55e20dee8e5bc9

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology SAS NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN
NIT: 860.401.734-9

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

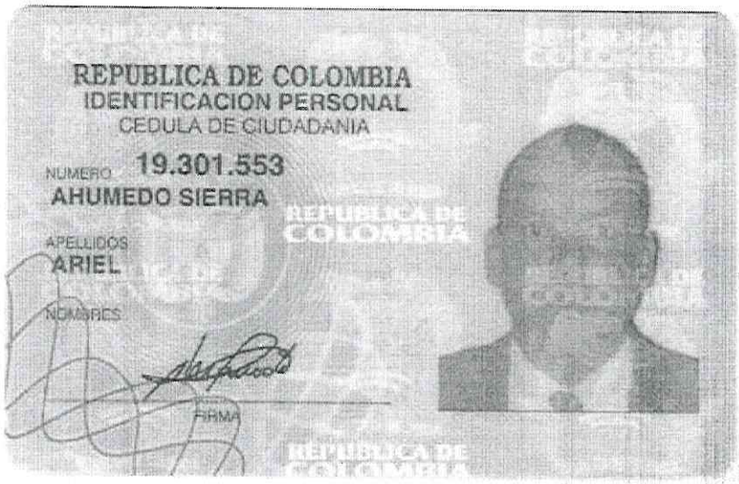
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR -CUN** cumpliendo de forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, por el período comprendido entre el 01 de Abril del 2024 al 30 de Septiembre del 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2024.

ARIEL ARTUNEDO SIERRA
Revisor Fiscal
TP - 20.665 -T
CER – 3694-24
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Lt



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.301.553

AHUMEDO SIERRA

APELLIDOS
ARIEL

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1956
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

22-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00007881-M-0019301553-20080512 0000289065A 2 1280010466

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

20665-T



ARIEL
AHUMEDO SIERRA
C.C. 19301553
RESOLUCION INSCRIPCION 1087 FECHA 19/05/1988
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 28270

FIRMA DEL TITULAR 52287

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B Z 5 A 5 4 F A A A 6 A A A 6 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARIEL AHUMEDO SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19301553 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 20665-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CORPORACION UNIFICADA NACIONALDE EDUCACION SUPERIO *Identificado con* *NI8604017349*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0863 BE EM 863 BOG GE, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21000075614*
Fecha de Apertura	:	*31 de Octubre de 1996*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector, 1Sello(s) seco(s)*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 9999 D.G. INTRANET II de la ciudad de BOGOTA, el día Martes, 19 de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

Efectuado por:
J3M6C0E2 JONATHAN MENDIETA

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario | Banco Caja Social
VIGILADO